

MODELO

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS Ley 26.427

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Sr. Rector **Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO**, D.N.I. 14 639 193, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús, de Posadas, Capital, en adelante la **UNIVERSIDAD** y **TELCEL S.A.**, representada por el señor Presidente el Ing. Rolando Adrián **KALIMAN-D.N.I. N° 12.816.526**, con domicilio legal en Córdoba 412 de la Ciudad de Resistencia, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por la Ley 26 427- Decretos Complementarios y Concordantes y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones

PRIMERA: OBJETO: La realización de las pasantías tendrán por objeto los dispuestos en el Art. 3ero de la Ley 26 427 como así también posibilitar a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** la adquisición durante su vigencia de experiencia práctica en **LA EMPRESA**, como complemento de la formación académica recibida, buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral y brindar a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de la carrera en las distintas áreas de **LA EMPRESA**, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en su formación como estudiante. **LA EMPRESA** se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la pasantía.

TERCERA: PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza

CUARTA: TUTORÍAS: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de **LA EMPRESA** designado en el convenio individual, en carácter de tutor. En el mismo convenio individual se detallara las tareas a realizar por el estudiante, cuyo acabado cumplimiento será responsabilidad del funcionario designado como TUTOR. Al finalizar cada pasantía **LA EMPRESA** entregará al pasante el pertinente certificado de pasantía. Cada seis meses los TUTORES designados por **LA EMPRESA** efectuaran una informe evaluativo del desempeño del pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para **LA EMPRESA**, y otro para la respectiva FACULTAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. La FACULTAD que corresponda designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe semestral indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. La **UNIVERSIDAD** podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en **LA EMPRESA**.

QUINTA: DURACIÓN Y CARGA HORARIA DE LAS PASANTÍAS: El plazo de cada pasantía será de un mínimo de dos meses, y un máximo de un año, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar en este caso un nuevo acuerdo individual entre todas las

TELCEL S.A.
Ing. ROLANDO A. KALIMAN
PRESIDENTE

partes. El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firmen las partes, debiendo respetarse la carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas de labor, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 26.427.

SEXTA: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Para acceder a la Pasantía los aspirantes deberán ser alumnos regulares en alguna/s de las facultades dependientes de la UNIVERSIDAD, ser mayores de 18 años, no deberán encontrarse bajo relación de dependencia y acreditar ante LA EMPRESA certificado de Buena Salud con aclaración si posee enfermedades pre-existentes.

SÉPTIMA: SELECCIÓN DE PASANTES: La UNIVERSIDAD y/o la FACULTAD que corresponda, seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialidad de la carrera en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. LA EMPRESA regularmente solicitará un orden de mérito de 10 a 15 alumnos teniendo la posibilidad de seleccionar, luego de la respectiva entrevista a los que reúnan las cualidades necesarias para desempeñarse en el sector para el que sean convocados

OCTAVA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y el LA EMPRESA, ni entre el pasante y la UNIVERSIDAD y/o FACULTAD conforme lo establecido en el Art.12 de la Ley 26.427

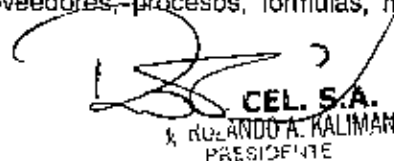
NOVENA: LUGAR DE DESEMPEÑO: Los pasantes realizarán sus actividades en los lugares que le asigne el TUTOR designado por LA EMPRESA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL La propiedad intelectual de todo lo efectuado por el pasante en cumplimiento de las tareas encomendadas por LA EMPRESA será de propiedad exclusiva del mismo, debiendo solicitar autorización a las autoridades del mismo para el uso de las mismas en cualquier ámbito que no fuera LA EMPRESA.

DÉCIMA PRIMERA: ACUERDO INDIVIDUAL: Con cada pasante se suscribirá un acuerdo individual con la respectiva FACULTAD y LA EMPRESA (Art 8 de la Ley 26427) en el cual se estipulará: a) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio ; b) Nombre y apellido del pasante, Número de CUIL y domicilio real; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; e) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; f) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; g) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante; h) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; i) Nombre apellido y número de CUIL/CUIT de los Tutores y de los docente/s guía/s asignados por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO. LA EMPRESA abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre el NIVEL MINIMO SALARIAL del EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL establecido por el Decreto N° 1747/08 y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las características que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL, de acuerdo la reglamentación vigente.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PASANTE: Los pasantes, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc que rigen en el mismo. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos,



CEL. S.A.
X ROBERTO A. KALIMAN
PRESIDENTE

etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro **LA EMPRESA**. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual de pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo **LA EMPRESA** notificar fehacientemente a la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIÓN DE PASANTÍA: Al finalizar la pasantía **LA EMPRESA** extenderá un **CERTIFICADO DE LA PASANTIA** realizada, la que contendrá el tiempo de duración de la pasantía y la correspondiente evaluación de las tareas realizada por el pasante.

DÉCIMA QUINTA: LEYES DE RIESGO DE TRABAJO Y OBRAS SOCIALES **LA EMPRESA** contratará la cobertura prevista en la **Ley 24 557 -Ley de Riesgos de Trabajo-** y sus normas reglamentarias, efectuando el pago de la póliza pertinente, siendo éste a su exclusivo cargo. Deberá acreditar a la Universidad la respectiva inscripción y en forma periódica deberá acompañar los comprobantes de pago correspondientes.

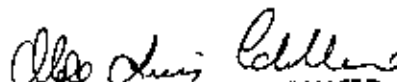
Asimismo **LA EMPRESA** se compromete a realizar los trámites pertinentes a los fines de otorgar a los pasantes una cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la **Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales-**, asegurando la atención primaria de la salud del pasante. Se eximirá de la obligación de dar cobertura de salud a los pasantes que cuenten con el beneficio por estar comprendidos dentro del artículo 9 de la **Ley 23 660**

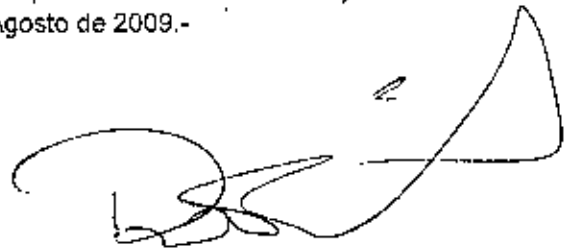
DÉCIMA SEXTA: EXIMISIÓN: Expresamente las partes pacta que **LA EMPRESA** quedará exento del pago de los gastos administrativos (5%) correspondientes a la implementación de las pasantías educativas


DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el presente Convenio

DÉCIMA OCTAVA: LA UNIVERSIDAD delega en los Sres. Decanos o en quien estos designen, la facultad de suscribir las Actas Complementarias, Acta Acuerdo Individual y/o toda documentación derivada del presente Convenio -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 25 días del mes de Agosto de 2009.-


Dr. Ing. ALDO LUIS CABALLERO
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


TEL CEL S.A.
DR. ROLANDO A. KALJMAN
PRESIDENTE

Recibe 3 ejemplares

LIC. MARÍA JULIA GIMENEZ
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTE
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Universidad Nacional de Misiones